



**PROYECTO
LEY MARCO PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DEL
PARLATINO SOBRE RESPONSABILIDAD PARENTAL EN LA
LEGISLACION FAMILIAR**





ANTECEDENTES



CÓDIGO DE LAS
FAMILIAS





EXPOSICION DE MOTIVOS





La evolución que han tenido las familias en las últimas décadas del Siglo XX y lo que va del XXI en nuestras sociedades, ha sido vertiginosa. Las formas de relacionarse las personas se han ampliado y diversificado, lo mismo que ha ocurrido dentro de las familias, por diferentes intereses generacionales.



El crecimiento poblacional conduce a que cada vez haya un mayor envejecimiento de hombres y mujeres, quienes constituyen la fuerza laboral y que en general se reducen los nacimientos. Acompaña este fenómeno, un acelerado avance científico tecnológico, todo lo cual ha conducido a nuevas formas y ritmos de vida.



Los Estados reconocen en las familias, la semilla esencial de la sociedad, por lo que tienen la función de protegerla, contribuir a su bienestar y desarrollo integral, así como de crear bases para el ejercicio de sus responsabilidades.



Partiendo de la importancia que para la sociedad tiene la familia, en cualquier forma organizativa que adopte, deben primar principios de respeto, consideración, solidaridad, no discriminación ni violencia y cooperación entre sus miembros, con énfasis en los afectos, como garantía imprescindible para que las actuales generaciones de niños y niñas, de adolescentes y jóvenes lleguen a constituir una población de personas de bien en el futuro.



Los padres y las madres, en el ejercicio de la responsabilidad que tienen sobre sus hijos, deben asegurar que estos crezcan en un entorno familiar de amor, comprensión, de respeto al libre desarrollo de su personalidad y en beneficio de sus intereses.



En todos los países existen legislaciones generales o específicas de la materia familiar que regulan las relaciones y responsabilidades de madres y padres con sus descendientes. No pocas se asientan en conceptos ya necesitados de actualización, conforme a las realidades actuales. De la misma forma, se precisa una mayor coherencia con el adelanto alcanzado por las mujeres en la Región y en general en el mundo.



La expresión de la Patria Potestad es, por consiguiente, de las figuras jurídicas que se basan en la superioridad del poder absoluto masculino sobre sus descendientes y que responde a una concepción añeja.



En tal sentido, nos proponemos, que atendiendo a los beneficios que pueden ofrecer en las realidades de los países miembros del PARLATINO, se tenga en cuenta el propósito de introducir el concepto de Responsabilidad Parental en sustitución de la Patria Potestad, con lo cual se modernizarán nuestras normas jurídicas y responderán mucho más a la igualdad entre los géneros. La admisión del concepto implica modificaciones en su aplicación, las que se describirán más adelante.



Por las razones expuestas, se propone la **LEY MARCO SOBRE RESPONSABILIDAD PARENTAL EN LA LEGISLACION FAMILIAR** en los estados miembros del PARLATINO, con el objetivo de modernizar las normas nacionales, así como hacerlas más justas e inclusivas con las niñas y los niños.



- La propuesta se estructura en un Título con 5 Capítulos y 22 artículos.

Capítulo Primero: Contiene 3 artículos referidos a Marco Legal, el Objeto y Ámbito de Aplicación.

Capítulo Segundo: Contiene 3 artículos referidos a las definiciones y Clasificaciones.

Capítulo Tercero: Contiene 9 artículos referidos a la responsabilidad Parental (Alcance y Contenidos)

Capítulo Cuarto: Contiene 6 artículos referidos a las instituciones ejecutoras e intervinientes en la Ley.

Capítulo Quinto: Disposición Final